

## ACUERDO DE COLABORACION

Entre los suscritos **MARIA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.017.382 de Medellín, nombrada mediante Decreto N° 184 del 20 de abril de 2012, posesionada el 24 de abril de 2012, según Acta de Posesión N° 102 de la misma fecha quien actúa en calidad de Directora General del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 10 de 1980 del Concejo de Bogotá, transformado en Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en virtud del artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo Distrital, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUSEO** y **GILMA AURORA SUAREZ RIVERA** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 41.362.422 expedida en Bogotá en su calidad de Representante Legal de **FOTOMUSEO MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFIA DE COLOMBIA**, identificado con NIT 830057297-7, entidad sin ánimo de lucro constituida por acta del 18 de Agosto de 1998 otorgada en asamblea de asociados e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de Septiembre de 1998 bajo el número 00017385 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro representado legalmente por **GILMA AURORA SUAREZ RIVERA** hemos acordado suscribir el presente acuerdo de colaboración previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES Y DECLARACIONES

1. Que el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.
2. Que **FOTOMUSEO** tiene como objeto recopilar, restaurar, preservar y difundir la memoria fotográfica de Colombia, contenida en archivos, registros, álbumes, documentos y demás elementos que constituyan nuestro patrimonio fotográfico y promover el desarrollo y consolidación del arte de la fotografía en el país.
3. Que en virtud del Acuerdo 142 de 2006 emanado del Concejo de Bogotá se realizó la declaratoria de interés cultural de las actividades que desarrolla el **FOTOMUSEO** en la medida que estas contribuyen a construir una memoria colectiva que surge del contacto y la cercanía de los espectadores, transeúntes y visitantes de las exposiciones fotográficas con la realidad social plasmada en las imágenes que estos observan.
4. Que **FOTOMUSEO** a través del desarrollo de la exposición "*Fotográfica Bogotá 2015*", pretende resaltar el valor de la obra de los artistas Victor Enrich, Laurent Chehere y Fernando Di Sisto en su propósito de divulgar los grandes valores de la fotografía nacional e internacional, llegando a los distintos sectores

**BOGOTÁ**  
**HUANA**

poblacionales de la capital de Colombia por medio de exposiciones itinerantes de calle, que descentralizan y deselitizan la cultura.

5. Que el **MUSEO DE BOGOTÁ** es un espacio cultural y ciudadano que propicia reflexiones sobre la memoria y la experiencia de la ciudad, sus territorios y las comunidades que los habitan que tiene como visión principal posicionarse en el sector cultural distrital, regional y nacional como un modelo y referente para concebir de manera inédita la ciudad y la institución museal del siglo XXI.
6. Que para el **MUSEO DE BOGOTÁ** reviste gran interés acoger eventos de esta magnitud toda vez que la muestra expositiva resalta el paisaje y la experiencia urbana de otras ciudades latinoamericanas que en esencia constituye el propósito del MUSEO respecto de la Bogotá antigua y contemporánea

Que con fundamento en las anteriores consideraciones **LAS PARTES** manifiestan que celebran el presente **ACUERDO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA-OBJETO:** **FOTOMUSEO** y el **MUSEO DE BOGOTÁ** tienen interés el primero en realizar la exposición fotográfica "*Fotográfica Bogotá 2015*" y el segundo en colaborar poniendo a su disposición una de las salas temporales ubicadas en la Carrera 4 N° 10-18 para el desarrollo de la exposición.

La exposición que se desarrollará consta de treinta y siete (37) fotografías de artistas internacionales las cuales se encuentran relacionadas en el avalúo anexo que forma parte integral del presente documento y que se encuentran distribuidas de la siguiente manera: A) Dieciséis (16) fotografías de la autoría del artista español Victor Enrich. B) Once (11) fotografías de la autoría del fotógrafo argentino Fernando Di Sisto. C) Diez (10) fotografías de la autoría del artista francés Laurent Chehere.

**SEGUNDA.- PLAZO-** Se establece que la exposición se desarrollará entre el día 27 de Abril de 2015 fecha en que se iniciará su montaje y el día 12 de Junio de 2015 fecha en la que finalizará su desmontaje.

**TERCERA.- VALOR:** El presente acuerdo de colaboración no genera ninguna contraprestación económica a favor del **MUSEO** ni de **FOTOMUSEO**.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUSEO** En desarrollo del presente acuerdo **EL MUSEO** tendrá las siguientes obligaciones:

4.1. Destinar los espacios físicos adecuados dentro de sus instalaciones ubicadas en la Carrera 4 N° 10-18 para el desarrollo de la exposición, informando oportunamente al **FOTOMUSEO** la decisión adoptada al respecto.

4.2. Permitir al **FOTOMUSEO** la realización de las gestiones necesarias para el montaje, producción, divulgación y desmontaje de la exposición, siempre y cuando estas labores no interfieran en el normal desarrollo de las actividades misionales del **MUSEO**.

4.3. Reportar a la compañía de seguros del Instituto el ingreso de las

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

fotografías objeto de la exposición con el fin de garantizar su protección de eventuales daños o deterioros durante la permanencia de éstas en sus instalaciones.

**QUINTA.-** En desarrollo del presente acuerdo **FOTOMUSEO** tendrá las siguientes obligaciones:

5.1. Realizar las labores de montaje y el desmontaje de la exposición denominada "*Fotográfica Bogotá 2015*" dentro de los términos previstos en la carta de solicitud de préstamo entre las que se cuentan a título enunciativo las de realizar la impresión y enmarcación de cada una de las fotografías, entregar al museo de Bogotá un vinilo adhesivo con los créditos de la exposición y un plotter con el texto curatorial para la divulgación de la Bienal, incluir el logotipo del **MUSEO** en el video promocional de la exposición, los programas de mano y el libro de memorias de la exposición.

5.2. Contar con el personal necesario para realizar el montaje y el desmontaje de la exposición denominada "*Fotográfica Bogotá 2015*"

5.3. Devolver al Museo de Bogotá en las condiciones iniciales de entrega el espacio físico dispuesto para la exposición "*Fotográfica Bogotá 2015*" a más tardar dentro de la semana siguiente a su culminación.

5.4 Contar con los permisos, autorizaciones, licencias de uso y/ documentos de naturaleza similar emanados de los autores de las fotografías expuestas, eximiendo al **MUSEO** de cualquier responsabilidad por su uso, exhibición y/o divulgación indebida

5.5. Tomar las precauciones necesarias para salvaguardar las fotografías objeto de exposición de cualquier evento que pueda implicar su deterioro o destrucción.

5.6 Ejercer el debido cuidado en el embalaje, manipulación y colocación de las fotografías.

5.7 Suministrar el transporte de las fotografías que hacen parte de la exposición desde las instalaciones del **FOTOMUSEO** hacia el Museo de Bogotá como en su retorno del Museo de Bogotá hacia las instalaciones del **FOTOMUSEO**.

5.8 Designar el recurso humano que considere pertinente para la supervisión de la exposición.

5.9 Notificar de forma inmediata al **MUSEO** de cualquier situación sobreviniente que llegare a afectar la ejecución normal del acuerdo.

5.10 Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del acuerdo.

**SEXTA: - PRORROGA Y TERMINACION DEL ACUERDO:** El acuerdo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes y por escrito o podrá ser por terminado por parte de **FOTOMUSEO** y **EL MUSEO** de manera unilateral en cualquier momento.

**SEPTIMA: - RESPONSABILIDAD:** El **MUSEO** no se hace

**BOGOTÁ**  
**HUC?ANA**

responsable de los daños o reclamaciones derivadas de las obligaciones de montaje y desmontaje de las fotografías. De igual modo, El **MUSEO** no será responsable de reclamaciones provenientes de terceros con ocasión de la exposición de las mismas.

Asimismo **FOTOMUSEO** se obliga a mantener indemne al **MUSEO** de cualquier reclamación de terceros ante cualquier entidad gubernamental, relacionada con la propiedad intelectual de las fotografías. Por esta razón **FOTOMUSEO** declara que las fotografías son de propiedad exclusiva de los autores señalados en el considerando CUARTO y en la cláusula PRIMERA del presente documento y que adicionalmente cuenta con los permisos, autorizaciones, licencias de uso y/ documentos de naturaleza similar emanados de éstos requeridos para los fines expositivos.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra conforme al presente acuerdo por daños indirectos de cualquier naturaleza, lucro cesante, pérdida de clientes, beneficios, negocios, imagen, datos, reputación comercial en el mercado u otros daños similares.

**OCTAVA.- ANUNCIOS:** Cualquier publicidad que se realice relacionada con la exposición de las fotografías correrá por cuenta del **FOTOMUSEO**.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.-** La celebración, interpretación y cumplimiento de este **ACUERDO** se regirá por las leyes de la República de Colombia.

**DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa a la celebración y ejecución de este **ACUERDO** se resolverá amigablemente entre **LAS PARTES**, dentro de los veinte (20) días siguientes a la solicitud que curse por escrito de una de ellas a la otra. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción ordinaria.

**DÉCIMA PRIMERA- DOMICILIO:** Para todos los efectos a que diere lugar el presente documento, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES:** Todas las comunicaciones o notificaciones que deban surtirse en desarrollo del **ACUERDO**, deberá enviarse personalmente, o por correo certificado, fax o correo electrónico, a las siguientes direcciones:

**EL FOTOMUSEO**

Dirección: Calle 19 N° 3-50 APT 602  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Tel: 2827615// 4872880  
Correo electrónico: fotomuseobogota@fotomuseo.org

**EL MUSEO**

**BOGOTÁ**  
**HUC?ANA**

Dirección: Calle 12B # 2-58  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Tel: (1) 3521865 / 3521864/ 3550800 EXT 121  
Correo electrónico: contratacion@idpc.gov.co// monsieurjulienpetit@gmail.com

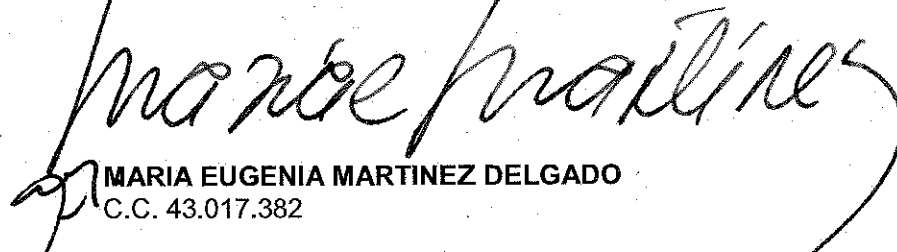
Las comunicaciones se entenderán entregadas:

- 12.1. En el caso de entrega personal, cuando se haga constar su recibo.
- 12.2. En el caso de correo certificado, al tercer día hábil siguiente a la puesta en el correo de la comunicación, o cuando se expida el comprobante respectivo por la compañía de correos, lo primero que ocurra.
- 12.3. En el caso de fax, cuando se emita el reporte de recibo en el fax del originador.
- 12.4. En el caso de correo electrónico, cuando el mensaje sea recibido en el servidor del destinatario.

Todo cambio en las direcciones arriba mencionadas deberá ser comunicado previamente por la parte respectiva en la forma aquí prevista. Mientras los cambios no sean notificados, se tendrán por vigentes las direcciones reportadas.

De conformidad con lo anterior, se firma el presente documento por las partes en Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Abril de 2015.

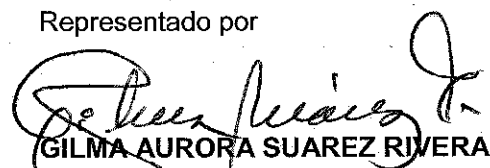
**EL MUSEO**  
Representado por




**MARIA EUGENIA MARTINEZ DELGADO**  
C.C. 43.017.382

**FOTOMUSEO**

Representado por



**GILMA AURORA SUAREZ RIVERA**  
C.C. 41.362.422

Proyecto: Diego Fernando Valencia- Profesional Universitario IDPC   
Revisó: Diana Zoraida Pérez- Asesora Jurídica IDPC

**BOGOTÁ**  
**HUANA**